

El patrimonio cultural como desafío institucional

2do. encuentro de historiadores de museos y Centros INAH Estatales

Ponente: Mtra. Elisa Pérez Alemán

Coordinadora de la Sección de Historia Centro Puebla



El siglo XIX en el Archivo Histórico Judicial de Puebla

La preservación del patrimonio cultural siempre ha representado un reto, existen diversos aspectos que influyen en la concepción así como en los procesos necesarios para la conservación. En el AHJP uno de los primeros retos se inició con la realización del inventario de los documentos existentes, por lo anteriormente mencionado, se inició una ligera revisión de los documentos virreinales del siglo XVI, con el objetivo de poder conocer la época más consultada por los investigadores del AHJP, examinando permisos que permitieron la creación de una estadística. En base a los resultados anteriores, se tomó la decisión sobre la creación del inventario de los documentos del siglo XVI y XIX. Es importante señalar que la Lic. Oliva Castro Morales realizó algunos catálogos de la época virreinal, los cuales permiten a los usuarios conocer los casos del periodo¹.

Importancia del acervo

El Archivo Histórico Judicial de Puebla es un receptáculo histórico jurídico con legajos procedentes de las diferentes instancias judiciales, tanto de la época virreinal a partir del año 1564 como del México Independiente hasta el año 1953, en lo que fue el Obispado de Tlaxcala-Puebla, (19 de octubre de 1527, toma de posesión de Fray Julián de Garcés; el cambio a Puebla se realiza en 1543) la intendencia de Puebla (Carlos III expide la Real ordenanza para el establecimiento

¹ Oliva Castro Morales, Expedientes del siglo xvi en el Archivo Judicial del Estado de Puebla, Cuadernos de los Centros, No. 7 -colección de Centro Regionales, INAH/SEP, Puebla 1974. (corresponde de 1564 a 1599). – Índice de los expedientes en el Archivo Judicial del Estado de Puebla (1600-1620) (1700-1725)No. 16, Centro Regional Puebla-Tlaxcala, INAH, 1975

e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España el 4 de diciembre de 1786, con 12 intendencias y sus partidos; al frente estuvo el teniente coronel don Manuel Flon y Tejada) el Departamento (1836) y Puebla de Zaragoza (11 de septiembre de 1862).²

Ubicación

Los documentos que se resguardan en el AHJP pertenecen al obispado de Tlaxcala-Puebla, uno de los más extensos de la Nueva España que en el siglo XVI limitaba al norte con el Golfo de México, al sur con el Océano Pacífico, al este con la diócesis de Oaxaca y al oeste con la de México; comprendía, en su territorio, a los actuales estados de Puebla y Tlaxcala y parte de los actuales de Veracruz, Guerrero y Oaxaca. Dentro del obispado se encontraban las alcaldías de Acatlán, Atempan, Atlixco, Chiautla, Chietla, Cholula, Huauchinango, Huatlatlahuca, Izúcar, Piaxtla, San Juan de los Llanos, Tecali, Tehuacán, Tepeaca, Tepeji, Tepeji de Xonotla, Teziutlán y Zacatlán.³ Que inicio en 1527 y permaneció hasta 1849 segregación del partido de Tlapa y en 1853 cuando se separó el distrito de Tuxpan.

El primer cambio territorial que tuvo el Estado de Puebla se dió el 14 de mayo de 1849, cuando en sesión del Congreso se propuso erigir un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, razón por la que se segrego del territorio poblano, el departamento de Tlapa; con los partidos de Ometepec y Tlapa. Este Departamento formo parte del nuevo Estado de Guerrero, declarado formalmente el 27 de octubre de 1849.⁴ Poco después, el 21 de septiembre de 1853, por medio de una

² El área geográfica de Puebla se conservó sin cambios desde que fue Provincia e Intendencia hasta la época de la independencia; sus límites jurisdiccionales se extendían desde el Golfo de México hasta el Océano Pacífico. En materia de geografía política, las municipalidades fueron las unidades territoriales básicas de la división del Estado y fueron reconocidas formalmente en la Constitución Política de 1861.

³ Edmundo O'Gorman Historia de las divisiones territoriales de México, Edit. Porrúa, México 2012, pp. 5

⁴ El Estado de Guerrero se conformó territorialmente con porciones de los Estados de Puebla, México (Acapulco, Chilapa y Taxco) y Michoacán (Coyuca) (art. 6 en *Acta Constitucional y de Reformas*) Edmundo O'Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, Ed. Porrúa, S.A., México, 1973, p. 106

circular del Ministerio de Gobernación se ordenó que se llamaran Departamentos a los que hasta esa fecha se denominaban Estados, además deberían suprimir los calificativos de libre y soberano. En este mismo año se decretó que el distrito de Tuxpan, con los partidos de Chicontepec y Tuxpan, que pertenecían a Puebla, se agregaría al Departamento de Veracruz; debido a estas modificaciones el territorio del Estado de Puebla perdió sus salidas al mar.⁵

Trabajos implementados en el AHJ

Metodología para la clasificación

En primer lugar se pensó en ordenar los documentos con estándares de nivel internacional por lo que se decidió trabajar con la Norma Internacional General de Descripción archivística ISAD (G) (2002)⁶ la cual ha permitido sistematizar la información de manera adecuada.⁷ Bajo esta directriz se inventarió y clasificó los documentos de forma completa, de esta manera al darse a conocer la Ley Federal de Archivo de los EUM (2012) no fue necesaria la realización de algún cambio en la metodología de trabajo.

En base a la norma y la observación del marco teórico, detallado más adelante, fue necesaria la capacitación del personal.

5 *Ibidem*, p 114. Liudmila Borisovna de León y Francisco Téllez Guerrero, “La división territorial del estado de Puebla, 1824-1910”, en Puebla en el siglo XIX contribución al estudio de su historia, C.I.H.S del I.C. de la U.A.P., México, 1983, p 18

⁶ *Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G)*, Cuadernos del Archivista N° 3, México, Archivo General de la Nación, 1997. Permite el control y la consulta de los documentos, atendiendo al contenido informativo de ellos, accediendo de esta manera a la identificación y signaturación de las unidades documentales. La clasificación elegida para el AHJP se basa en los principios de la norma ISAD, fundamentando la clasificación en la Serie documental la cual enunciamos como: el corpus documental ordenado conforme a un mismo sistema, su agrupamiento responde al “vínculo documental”, es decir la acumulación natural del proceso.

⁷ La clasificación se refiere al proceso administrativo por el cual fueron emitidos por la misma entidad para asuntos totalmente relacionados entre sí o que tratan un mismo tema

Marco teórico

El marco teórico elegido, incluye el marco jurídico empleado en cada una de las etapas históricas en que se contienen los documentos, por lo que se inició con El sistema judicial del México Independiente, que se entiende como el conjunto de normas jurídicas, órgano e instituciones y reglas de funcionamiento para la solución de los conflictos sociales a través de la administración de justicia, no es independiente, pues está subordinado y condicionado por un contexto mayor que lo determina: el sistema político.

El poder judicial

Uno de los poderes de nuestra nación es el poder judicial que determina que la justicia se administraba en nombre del rey o del gobierno en turno, y las ejecutorias y provisiones de los tribunales superiores se deben encabezar en su nombre.⁸ Las diferentes normativas que estuvieron en vigor las mencionamos enseguida:

Constitución de Cádiz 19 de marzo de 1812, estableció un Supremo Tribunal de Justicia

Acta Constitutiva de la Federación Mexicana y

Constitución Federal de los E. U.M. de 1824

Bases constitucionales del 23 de octubre de 1835

Siete Leyes Constitucionales del 30 de diciembre de 1836

Bases de Organización Política de la República Mexicana del 1 de junio de 1843

Acta Constitutiva y de Reformas del 21 de mayo de 1847

Bases para la administración de la República hasta la promulgación de la Constitución, del 22 de abril de 1853

Constitución Federal de los E. U.M. del 5 de febrero de 1857

⁸ Cuando México se conformó como una República y adquirió una Constitución Política, se convirtió en un Estado de Derecho, lo que quiere decir que ahora la nación se regiría basada en leyes que expresan las obligaciones y derechos para ciudadanos iguales y soberanos, quienes en su conjunto tienen el poder de elegir la manera en que se estructura políticamente su país y a las autoridades que los representan desde tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.

Depositaron el ejercicio del poder judicial en una Corte Suprema de Justicia
Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, del 10 de abril de 1865 estableció el
Tribunal Supremo del Imperio

El proceso judicial

Es el conjunto de actos jurídicos que se llevan a cabo para aplicar la ley a la resolución de un caso. El Derecho Penal en sentido subjetivo es el derecho de castigar *jus puniendi* (*derecho a sancionar*, la expresión se utiliza siempre en referencia al Estado frente a los ciudadanos) es el derecho del estado a conminar la ejecución de los delitos con penas.

El delito se conceptualiza de acuerdo a la cultura, la intencionalidad de una acción es lo que conduce a su tipificación como delito⁹ y su correspondiente pena.¹⁰ El Derecho criminal, regula los hechos que afectan directamente a la comunidad, así como los que lesionan los intereses colectivos e individuales y que poseen marcada inmoralidad.

Todo esto basado en la buena convivencia, la seguridad pública y la paz social, pero atendiendo también a la religión establecida, la organización institucional y las políticas del gobierno.

Series

La observación del marco jurídico conmina a organizar los legajos dividiéndolos en tres series: civil, criminal y administración del juzgado. La Serie Civil, se refiere a la regulación de los casos entre los hombres y la protección de sus intereses individuales. La Serie Criminal, trata sobre las transgresiones que afectan los derechos de la comunidad y los individuales. La tercera Serie es Administración del juzgado: se utilizó para especificar los documentos que tratan sobre la

⁹ El delito lo definen en la introducción a la séptima partida como: “Malos hechos que se hacen a placer de la una parte e a daño e a deshonor de la otra” Ídem, p. 137.

¹⁰ “Pena es enmienda de pecho o escarmiento que es dado según ley a algunos por los yerros que hicieron. La otra es porque todos los que oyeren vieren, tomen ejemplo , e apercibimiento para guardarse que no yerren, por miedo a las penas” Ídem, p.138

estructura judicial y las diferentes instancias que ordenan y ejecutan la justicia. Aquí se incluyen las diferentes instancias que imparten la justicia, como son: los juzgados de primera instancia, de segunda instancia y tercera instancia, los tribunales superiores; en contadas ocasiones los juzgados de paz y algún poblado pequeño.¹¹

Las subseries documentales justicia y administración se elaboraron en función de la naturaleza de la entidad generadora, el orden y el vínculo de los documentos. Al observar que no tenían el orden que les correspondía en su realidad generadora, los juzgados e instancias, se decidió ordenarlos de manera cronológica.

Serie Administración del juzgado

Administración del juzgado, se creó en éste trabajo del archivo con la finalidad de reunir los legajos que se relacionan con la organización y buen funcionamiento de los juzgados y de las diferentes instancias que se encargan de juzgar y ejecutar las penas y las medidas de seguridad. En esta serie se incluyen los casos que conciernen a los juzgados de primera, segunda y tercera instancia, así como algunos que se refieren al Tribunal Superior y al Tribunal Supremo de Justicia.

Subserie Administración

Unidad documental que para su análisis se ha dividido en cinco grupos que se mencionan a continuación:

Legislación contiene los expedientes que comprenden decretos, leyes, oficios y circulares emitidas por el Congreso del Estado de Puebla y los Magistrados del Tribunal Superior; que ordenan e instruyen a los jueces en la aplicación de la normativa vigente.

¹¹ Aurea Commons de la Rosa, *Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla*. UNAM, I.G. México, 1971, p. 26 Esta denominación territorial se uso después de consumada la Independencia, el territorio del Estado de Puebla se dividió internamente en 25 partidos como se dispuso en la Constitución de Puebla de 1824. Las antiguas subdelegaciones de la Intendencia pasaron a ser los nuevos Partidos. Se nombraron como Cabeceras las antiguas sedes políticas de las jurisdicciones regionales.

Empleados contiene las gestiones del personal de los juzgados como: solicitar un puesto dentro de los juzgados, nombramientos para cargos de ministros, jueces, escribanos y otros empleados, cambios de adscripción, permisos para ausentarse de sus funciones por enfermedad y otras causas. Peticiones para el pago de salarios atrasados y renunciaciones por falta de sueldo.

Informes se incluyen los cuadernos de causas civiles, criminales; de índices, de conocimientos de expedientes que se entregan al maestro tasador y aduana; de conciliaciones; de juicios verbales, de turnos y otros casos más específicos que realizan las instancias menores –juzgados y tribunales de primera, segunda y tercera instancia- de forma periódica, puede ser mensual, cuatrimestral o anual.

Seguimiento de casos, corresponden los documentos que se avocan a la búsqueda y averiguación de los expedientes judiciales, que solicitan los jueces en otras dependencias jurídicas.

Reos en lo que se observan los documentos que la administración generó para la organización de sus expedientes personales como fecha de ingreso, filiación de los presos, designación del lugar donde cumplirá su pena, petición de libertad condicional, indulto, pago de fianza entre otros.

Relatoría de los trabajos implementados

En el año 2003 se presenta un proyecto ante las instancias correspondientes del INAH para la aprobación y designación de presupuesto de “Organización e inventario del Archivo Histórico Judicial de Puebla, siglo XVI” que se laboró durante 2004 y parte de 2005, con los cuatro investigadores de la sección Blanca Lara Tenorio, Jesús Joel Peña Espinosa, Celia Salazar Exaire, la contratación de un paleógrafo Jacobo Babines López, una capturista; Coral Hernández Hernández, y para la organización física del material Rodrigo Flores García y María del Carmen Rodríguez Cruzado, así como el apoyo de cuatro jóvenes de servicio social. En dicho trabajo colaboró la Asociación para el Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (ADABI) con el apoyo económico del 50 % de los gastos para la contratación de los auxiliares de investigación y la donación

de cajas AG12 para el resguardo de los expedientes, soporte que continuó hasta finales de 2011.

En 2005 fue presentado y aprobado el proyecto “Protección, conservación y divulgación del AHJP” para inventariar y catalogar los expedientes del periodo 1823 a 1847, primer período del México Independiente, estos documentos fueron trabajados con el apoyo del Mtro. Jesús Joel Peña Espinoza, Coral Hernández Hernández, Rodrigo Flores García, Alan Hernández Ramírez y Jesús Martínez Torres, en la organización física del material y realización de las fichas y María del Carmen Rodríguez Cruzado en la captura de la información (lapso espacial trabajado durante 2005 y 2006).

Posteriormente se presentó anualmente el proyecto consecutivo “Protección, conservación y divulgación del AHJP, siglo XIX”, para la elaboración de los periodos siguientes, que corresponden de 1848 a 1852; durante 2007 y parte de 2008 el periodo de 1853 a 1862; en 2008 los expedientes de la temporalidad 1863 a 1872¹².

En 2009 y parte de 2010 se trabajaron los primeros 22 años del siglo XIX; con la participación del equipo en sus diversas etapas del inventario y catálogo: María del Carmen Rodríguez Cruzado en la capturar de fichas, Ma. Del Carmen Hernández García, Angélica Altamirano Vázquez, Francisco Javier Aguilar Pérez, Erick Mondragón González, Aline Aguilar Pérez y el prestador de servicio social Luís Moreno Sánchez para la organización física del material y realización de las fichas y la labor constante de Leonardo Báez Calderón y Flavio Hernández Cortés auxiliares de la sección de Historia.

Durante 2010 y 2011 la propuesta de ADABI, perseguía resultados a corto plazo, se realizó el inventario de los años 1873 a 1887, la cual corresponde a una guía de inventario cronológico dividido en las series: penal y civil además de la organización administrativa de los juzgados, con la incansable labor en el análisis de los expedientes de Aline Aguilar Pérez, Francisco Javier Aguilar Pérez,

¹² ADABI para la contratación de María del Carmen Rodríguez Cruzado, Coral Hernández Hernández, Angélica Altamirano Vázquez, Alan Hernández Ramírez y Jesús Martínez Torres para la organización física del material y realización de las fichas.

Angélica Altamirano Vázquez, María del Carmen Hernández García, Eric Mondragón González, María del Carmen Rodríguez Cruzado y el auxiliar de la Sección de Historia Flavio Hernández Cortés, además de los estudiantes de servicio social de la BUAP Marisol Arroyo Salazar, Ana Laura Flores Pérez y Martha Guadalupe Moreno Rueda.

A partir de 2012 se continuó con la clasificación del AHJP retomando la catalogación indizada y cronológica del acervo, realizando el análisis de los años 1888 y 1889, en el que trabajaron Aline Aguilar Pérez, Nadia Fernanda Contreras Aldave, María del Carmen Hernández García, María del Carmen Rodríguez Cruzado.

En 2013 se analizaron los documentos para la elaboración del inventario y catálogo de los años de 1890 y 1891, con la colaboración del equipo de trabajo del año anterior. Debido entre otros factores al presupuesto, al no poder publicarlos en el INAH y con el objetivo de que los usuarios puedan consultar los expedientes se recurrió a la estrategia de tenerlos en la sección de Historia para la consulta de los usuarios.

Durante los años de 2004 a 2011 fue recibido el apoyo de ADABI de México para el desarrollo de los trabajos en el AHJP, el cual, consistió en la contratación de dos personas durante 10 meses al año para la catalogación, donación de cajas archivadoras AG12, un equipo de cómputo y la publicación de los resultados. Aunado a la contratación por parte del INAH de 1 analista más, se contó con un promedio de 10,900 expedientes por 10 meses anuales.

Durante 2012 y 2013 con el presupuesto otorgado por el INAH se contrataron 2 auxiliares durante 9 meses anuales y se tuvo un avance promedio de 9500 expedientes; los últimos 5 años únicamente se contó con el presupuesto para la contratación de una persona durante seis meses al año, se cuenta con un avance de 3500 expedientes.

Se debe tener en cuenta que cada uno de los expedientes es diferente y tiene complicaciones propias, no son números que simplemente se cuentan, la

paleografía varía de un amanuense a otro o secretario-, la tipificación cambia de acuerdo al código vigente, si los juicios son orales o por libelo, la extensión del documento depende del caso ya sea civil o criminal, y se complica más cuando se analiza administración del juzgado.

Como se ve en el cuadro anterior el avance durante los primeros años fue significativo, porque además se contó con alumnos de servicio social que ayudaron en la catalogación, de esta manera durante los primeros años se contaba con 6 o 7 personas en la realización del inventario y los catálogos.

Resultados

Una de las ventajas del AHJP es que posee documentos de cinco siglos y cuenta con inventarios y catálogos indizados tanto del siglo XVI, XVII y XIX, periodos que consultan los estudiosos de las ciencias de humanidades nacionales e internacionales.

Los resultados de los trabajos fueron publicados por ADABI de México, A.C. en CD ROM que a continuación se detalla:

1. Guía inventario y catálogo indizado de los expedientes Catálogo de los expedientes del Archivo Histórico Judicial de Puebla siglo XVI.
2. Catálogo cronológico indizado Catálogo de los documentos del AHJP, 1823 a 1847
3. Catálogo temático de ilustraciones que contienen los expedientes de la serie criminal y algunos planos arquitectónicos de la serie civil Armas Blancas, de fuego y herramientas en el AHJP, 1823 a 1847
4. Catálogo cronológico indizado “Expedientes contenciosos 1848 a 1872 del AHJP”
5. Catálogo cronológico indizado “Primeras décadas del siglo XIX, Delinquentes en la Intendencia de Puebla, de 1801 a 1822 del A.H.J.P.”
6. Inventario “Inventario del Archivo Histórico Judicial de Puebla 1873 – 1887” que edito ADABI en febrero de 2012, siendo el último apoyo que se obtuvo de la asociación.

7. Video del AHJP para página web del INAH

Los problemas en el desarrollo del trabajo

El desarrollo del proyecto ha presentado todo tipo de retos desde el técnico-metodológico, ya que cuando se inició, no se contaba con un modelo para la realización del trabajo, sin embargo el de mayor impacto es la designación de recursos económicos y la ministración de ellos, debido a que no ha sido posible la *contratación de personal* suficiente, por lo cual el avance de la catalogación ha ido disminuyendo. Actualmente se ha inventariado siglo XVI completo, 7 años del siglo XVII, 84 años del siglo XIX con la catalogación de 90,411 expedientes; falta por catalogar: 93 años del siglo XVII, siglo XVIII completo, 16 años del siglo XIX y 54 años del siglo XX, además 1782 los libros de los juzgados y algunos que sirvieron como pruebas. Es posible que con un avance similar al actual se podría terminar la catalogación del siglo XIX y XX en un aproximado de 20 años; contratando 1 persona por 6 o 7 meses; del siglo XVII 10 años y XVIII 19 años contratando a una persona por 6 meses; 1782 libros de administración del juzgado, de diferentes tamaños y contenido, del siglo XIX y XX probablemente 2 años.

Algunos otros problemas que se deberían tener en cuenta, así como administrar una pronta solución son:

El resguardo de los documentos, su importancia radica en su impacto para la historia regional. Para su correcta conservación se ha solicitado la compra del equipo *Biblioteca móvil compacta estantería gabinete archivador, a prueba de polvo, agua y fuego*, lo que garantizaría el correcto resguardo. Si la biblioteca del Centro INAH cuenta con este equipo, se considera que no debería haber objeción en dotar de este equipo al AHJP. Actualmente no se tiene ningún sistema de seguridad para su protección, no existe un sistema anti fuego, de igual manera se han solicitado cámaras de seguridad para su colocación en el área de consulta, ya que únicamente hay un asistente para la atención a los usuarios y otros trabajos propios del archivo.

Problemas administrativos, en el Centro INAH Puebla los investigadores realizan el trabajo académico que corresponde, pero además se debe hacer trabajo administrativo del proyecto, desde la compra de los materiales de oficina, y la comprobación detallada del mismo. En casos especiales se ha tenido que proveer del dinero del proyecto, parte del mantenimiento de la sección como la compra de estantería, inapropiada, compra de cajas AG12, así como la iluminación de área que contiene el archivo.

Aprovechando los trabajos realizados es necesario difundir los avances que se hacen en materia de catalogación y estudios, por lo que se considera trascendente que los interesados en el tema tengan conocimiento de los adelantos de la investigación, así como de los catálogos indizados que se realizan del AHJP del Centro INAH Puebla; y que tengan noticia de la diversidad de la temática jurídica, social y específica que pueden estudiar

Tareas indispensables pendientes

Difusión de la investigación. Se ha tenido problemas para publicar los catálogos indizados, la comisión de publicación del centro de trabajo solicita datos que nada tienen que ver con los requisitos, y cuando se quiere contactar a la comisión central no se encuentran los mecanismos apropiados para que se pueda suministrar el apoyo. En el caso específico de los catálogos del AHJP que publicó ADABI no los pueden adquirir los usuarios del archivo porque la tienda del Centro INAH no los vende por la política del instituto.

Registro de los documentos del AHJP

Otra tarea de importancia es la inscripción al registro (DRPMZAH) del AHJP, la cual permite legalizar jurídicamente la posesión del acervo y la autenticación de cada documento, sin embargo, no se ha contado con el presupuesto para la contratación del personal adecuado que se dedicará a la toma de las fotografías correspondientes de los expedientes y subirá la información que solicita el registro para cada uno de ellos, la demás información está contemplada dentro de la

clasificación que se tiene. El subdirector del INAH en Puebla coordina un proyecto para DRPMZAH del cual no se conocen los resultados.

Hace algunos años se habló con la arqlga. Argelia Páez Martínez de Enlace- Coordinadora con el Estado de Puebla de la DRPMZAH y responsable del área de Historia pero no se ha podido obtener los recursos para la realización del trabajo.

Desde el inicio del proyecto se planteó la microfilmación y/o la digitalización del acervo para conservar la información, los rollos de la microfilmación cuentan con un promedio de vida mayor a los 100 años, al contrario de la digitalización que se tendría que actualizar constantemente por los avances tecnológicos.

Trabajos pendientes de publicar

1. Los primeros años del siglo XIX en el AHJP. Catálogo indizado de 1801 a 1811
2. Igualdad y derechos para los americanos en el AHJP. Catálogo indizado de 1812 a 1820
3. Primer gobierno independiente de México en el AHJP. Catálogo indizado de 1821 a 1823
4. El Imperio de Maximiliano en el AHJP. Catálogo de 1865 a 1867
5. Catálogo indizado de 1877 a 1878
6. Catálogo indizado de 1888 a 1889
7. Catálogo indizado de 1890 a 1891
8. Casos violentos con ilustraciones de armas en los expedientes del Archivo Histórico Judicial de Puebla, de 1873 a 1882.

Importancia de preservar el AHJP y su divulgación

El impacto del INAH se centra en proteger, conservar, y divulgar el patrimonio nacional

La sección de historia tiene el objetivo de analizar, inventariar, clasificar, tipificar y catalogar los expedientes judiciales para el conocimiento de la administración la justicia en Puebla.

Atención a usuarios: Nivel nacional e internacional.

Información fehaciente con normas internacionales.

El presupuesto con el que se cuenta ha tenido recortes económicos en primer lugar por la inflación anual y la reducción del 20% que se realizó en el año de 2016, como se anota en los siguientes puntos:

- 2015 inflación 2.13
- 2016 inflación 3.36 %
- 2017 inflación 6.77
- 2018 inflación 6.96 suma 19.22 %
- 2016 descuento del presupuesto del 20 %
- Capítulo 1000 paso al rubro 3901
- No se han incrementado salarios
- No se incrementado presupuesto general

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

A.H.J.P. *Archivo Histórico Judicial de Puebla*, (custodiado en el Centro INAH-Puebla)

Cardoso, Ciro

México en el siglo XIX (1824-1910), México, Editorial Nueva Imagen, 1984

Cuello Calón, Eugenio

Derecho penal, Tomo I, Bosch, Casa Editorial, S. A, Barcelona, 1975

Foucault, Michel

Vigilar y castigar nacimiento de la prisión, Editorial Siglo XXI, México, 2005

Jiménez Gómez, Juan Ricardo

El sistema judicial en Querétaro 1531-1872, México, Miguel Ángel Porrúa / Universidad de Querétaro / Gobierno del Estado de Querétaro, 1999

Lozano Armendares Teresa,

La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821. UNAM. IIH. Serie Historia novohispana 38, México, 1987

MacLachlan, Colin M.

La justicia criminal del siglo XVIII en México, Sepsetentas, México, 1976

Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G), Cuadernos del Archivista N° 3, México, Archivo General de la Nación, 1997.

O’Gorman, Edmundo

Historia de las divisiones territoriales de México, Ed. Porrúa, S.A., México, 1973

Téllez Guerrero, Francisco

“La organización administrativa del estado de Puebla, 1824-1910,” en *Puebla en el siglo XIX contribución al estudio de su historia*, C.I.H.S del I.C. de la U.A.P., México, 1983